

CONSTANCIA: Santiago de Cali, 25 de junio de 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de resolver sobre su terminación.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No. 1231
RADICACIÓN No. 76001 40 03 002 2019 00748 00**
Santiago de Cali, veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y partiendo de las manifestaciones efectuadas por el apoderado de la parte solicitante, pidiendo se decrete la terminación de este trámite con la correspondiente orden de levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **HZR-700**, solicitud a la que se dará trámite favorable por no existir norma que limite o impida dicha actuación.

Siendo así las cosas, el despacho,

RESUELVE:

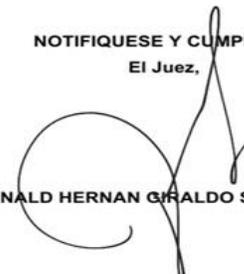
PRIMERO.- Decretar la **TERMINACIÓN** del presente trámite instaurado por FINESA S.A. en contra de YOVANNY ALEJANDRO TULANDE RENGIFO, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO.- ORDÉNESE la cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **HZR-700** cuyas características son: clase AUTOMÓVIL, – Modelo 2015 - Chasis KNABE511AFT739410, Marca: KIA de propiedad del señor YOVANNY ALEJANDRO TULANDE RENGIFO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.294.735.

TERCERO.- OFICIAR al **PARQUEADERO CALIPARKING** para que proceda a la entrega del vehículo de placas **HZR-700**, a su propietario señor YOVANNY ALEJANDRO TULANDE RENGIFO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 10.294.735.

CUARTO.- Ordénese el desglose de los documentos que fueron allegados con la solicitud de aprehensión, a costa y a favor de la parte demandante, previo pago del arancel y expensas correspondientes.

QUINTO.- Hecho lo anterior, **ARCHÍVESE** el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Siendo hoy las 8.00 A.M.
En Estado No. _____ de Fecha:

